



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
EJMA/SR/DIB/dd



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2941 07.08.2023

SAN ANTONIO,

VISTOS: El Manual del Estándar General de Acreditación Para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, Las disposiciones contenidas en Ley 19.937 del 24 de Febrero 2004 del Ministerio de Salud; Decreto con Fuerza de Ley N°1, 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 ; D.S. N° 38 / 2005, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red y en lo previsto en la Resolución Exenta N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 3416 25-05-2006 y Resolución Exenta N° 709 09-02-2023 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

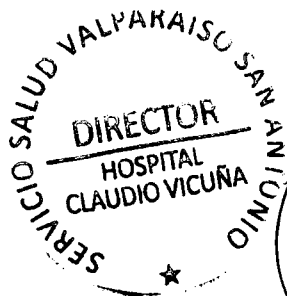
CONSIDERANDO:

Dar cumplimiento a la característica GCL 1.6 "Se aplica un programa de evaluación y mejoría de las prácticas clínicas: Indicación de cesárea."

RESUELVO:

APRUEBESE; "Protocolo Indicación de Cesárea", en su tercera edición.

Notifíquese y difúndase



Dr. ENRIQUE JIMENEZ MIRA
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA

DISTRIBUCIÓN:

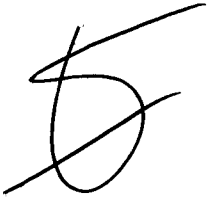
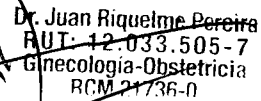
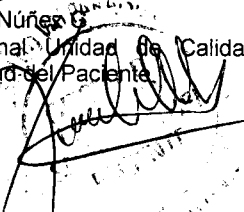
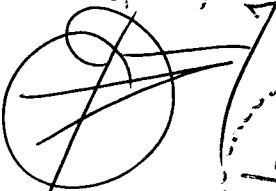
Dirección
SDM
Unidad de Emergencia Gineco Obstetra

Of. De Calidad y Seg del Paciente
Oficina de Partes
CC Gineco Obstetricia

Unidad Control de Gestion

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA SERVICIO DE SALUD	Hospital Claudio Vicuña		Código : GCL 1.6
			Edición : Tercera
			Página : 1 de 9
	Protocolo de Indicación de Cesárea		Fecha : julio 2023

Protocolo de Indicación de Cesárea

Modificado por:	Revisado y Autorizado por:	Aprobado por:
Jaime Vega A. Ginecólogo CC. Ginecología y Obstetricia 	Juan Pablo Riquelme P. Jefe (S) CC Ginecología y Obstetricia  Dr. Juan Riquelme Pereira RUT: 12.033.505-7 Ginecología-Obstetricia RCM 21736-0 Ximena Núñez G. Profesional: Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente 	Dr. Enrique Jimenez M. Director (S) Hospital Claudio Vicuña 
Fecha: julio 2023	Fecha: julio 2023	Fecha: julio 2023



 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA 19060000	Hospital Claudio Vicuña		Código : GCL 1.6
			Edición : Tercera
	Protocolo de Indicación de Cesárea		Página : 2 de 9
			Fecha : julio 2023

Índice

Ítem	Contenido	Página
1.	Objetivos	3
2.	Alcance	3
3.	Documentos relacionados	3
4.	Responsable de la ejecución	3
5.	Definiciones	3
6.	Desarrollo	4
6.1	Inicio del procedimiento	4
6.2	Criterios de indicación de cesárea	4
6.3	Cesárea por Requerimiento Materno (C.P.R.M)	6
6.4	Grupos de ROBSON	6
7.	Criterios de Calidad	7
8.	Flujograma	7
9.	Distribución	7
10.	Anexo	8
11.	Formulario Control de Cambio	9

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA 19100001	Hospital Claudio Vicuña		Código : GCL 1.6
			Edición : Tercera
	Protocolo de Indicación de Cesárea		Página : 3 de 9
			Fecha : julio 2023

1. Objetivo

- Establecer y normar los criterios de indicación de cesárea en el Hospital.

2. Alcance

- Este protocolo deberá aplicarse a todas las gestantes atendidas en el Servicio de Obstetricia y Ginecología y Servicio de Urgencia del Hospital, susceptibles de requerir la interrupción del embarazo mediante operación cesárea, promoviendo que las decisiones clínicas se ajusten a las necesidades de cada paciente y disminuyendo la variabilidad innecesaria o no justificada.
- Deberá ser conocido y aplicado por todos los médicos obstetras y ginecólogos que trabajan en el Hospital, así como matronas (es) y médicos reemplazantes en la Especialidad en el Servicio de Urgencia.

3. Documentos relacionados

- Rojas, I. (2008). Guía Clínica Indicaciones de Cesárea. Santiago.
- Pérez, A. (1999). Obstetricia. (3ª ed).
- Guía Clínica Perinatal, MINSAL, 2015.
- Norma Técnica y Administrativa Monitoreo y Vigilancia de la Indicación de Cesárea, MINSAL, agosto 2021.

4. Responsables de la ejecución

Responsable	Actividad
Jefe de C.C. Obstetricia y Ginecología	Supervisión y control de la aplicación del protocolo
Médicos Ginecoobstetras	Indicación de cesárea
Ginecólogos Encargados de Aplicación de Pauta Ministerial de Indicación de Cesárea	Realización de auditoría trimestral de Fichas Clínicas y reporte trimestral a MINSAL.
Matrona Encargada de Calidad de Urgencia Ginecoobstétrica	Evaluación y monitoreo del protocolo (Indicador)

5. Definiciones

- **Parto por cesárea:** Es un procedimiento de cirugía mayor, mediante el cual se extrae el feto, la placenta y los anexos, a través de una incisión en el útero y pared abdominal. Se excluye de esta definición a la extracción del feto libre en la cavidad abdominal como consecuencia de la rotura uterina o de un embarazo ectópico.

Según el momento de la decisión, la operación cesárea será definida como:

- **Electiva o programada:** durante el control del embarazo se ha establecido una causa que determina que la mejor vía del nacimiento es por operación cesárea. La operación cesárea se programa para un determinado día y hora.
- **De Urgencia:** la indicación de parto por cesárea se adopta durante el transcurso del trabajo de parto o frente a una condición patológica de la madre y/o del feto que implica un riesgo materno/fetal mayor que la cirugía misma.

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA CHILE	Hospital Claudio Vicuña	Código : GCL 1.6
		Edición : Tercera
	Protocolo de Indicación de Cesárea	Página : 4 de 9
		Fecha : julio 2023

Según la magnitud del riesgo materno fetal, la operación cesárea será definida como:

- **Absoluta:** El parto debe resolverse siempre vía cesárea. Por ejemplo: presentación fetal de tronco, placenta previa oclusiva total, dos o más cicatrices uterinas, etc.
- **Relativa:** La cesárea se efectúa dependiendo de las circunstancias clínicas. Por ejemplo: cicatriz de cesárea previa, preeclampsia severa, sufrimiento fetal agudo, etc.

Abreviaturas

DPG/DG: diabetes pre gestacional /diabetes gestacional.

6. Desarrollo

6.1 Inicio del procedimiento:

- Médico Gineco-Obstetra, decide que la usuaria cumple con los requisitos de indicación cesárea.
- En cada oportunidad que se toma la decisión de realizar operación cesárea, es necesario registrar en la ficha clínica los factores o diagnósticos, que influyen en dicha conducta quirúrgica.
- Se debe además consignar en ficha, si se trata de operación cesárea de urgencia o programada.
- Su indicación debe ser firmada por médico cirujano, especialista en obstetricia y ginecología.
- Debe informarse a anestesiólogo y pediatra de turno, los diagnósticos que motivan la operación cesárea.

6.2 Criterios de indicación de cesárea:

Estos se clasifican en absolutos y relativos, pueden obedecer a causas ovulares, de la madre o del feto, según se detalla a continuación:

a. ABSOLUTOS

Ovulares:

1. Placenta previa oclusiva total o marginal.
2. Desprendimiento prematuro de placenta normoinsera (DPPNI).
3. Procidencia de cordón.
4. Embarazo múltiple:
 - a. Con uno de los gemelos en presentación distócica.
 - b. Embarazo gemelar bicorial-biamniótico, después de las 37-38 sem.
 - c. Embarazo gemelar Mono-Biamniótico, desde las 36 – 37 sem.

Materna:

1. Mujer con antecedentes de dos o más cesárea previa.
2. Cesárea Anterior con condiciones obstétricas desfavorables y/o con patologías maternas de significación asociadas.
3. Antecedentes de cirugía vaginal previa (Plastia vaginal).
4. Transmisión vertical de infecciones maternas:
 - a. Embarazadas VIH debe programarse cesárea.

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA 1970-2023	Hospital Claudio Vicuña		Código : GCL 1.6
			Edición : Tercera
	Protocolo de Indicación de Cesárea		Página : 5 de 9
			Fecha : julio 2023

- b. Portadora de VIH con Hepatitis C.
- c. Portadora VIH sin recuento de carga viral, ni terapia antiretroviral a la semana 34.
- d. Infección primaria de virus herpes simple.
5. Tumor oclusivo previo del canal del parto.
6. Cirugía uterina previa en las que se haya abierto la cavidad endometrial.
7. Inducción de parto fallido y /o prueba de trabajo de parto fracasada.
8. Deterioro de UFP que requiera extracción inmediata, sin condiciones obstétricas.
9. Preeclampsia severa /Eclampsia, sin condiciones obstétricas para parto vaginal.
10. Hemorragia vaginal activa durante la fase de dilatación.

Fetales:

1. Presentación distócica (tronco – podálica – frente – cara - mentón).
2. Sufrimiento fetal agudo documentado, con malas condiciones obstétricas.
3. Macrosomía fetal (4500grs). Excepción: gestantes con DPG/DG 4.300 grs.

b. RELATIVOS

1. Falta de progreso en el trabajo de parto durante su fase activa.
2. Antecedentes de óbito fetal previo o recurrente.
3. Estrechez pélvica objetivada, por médico Gineco-Obstetra de turno.
4. Antecedentes de una cesárea previa con 40 semanas y condiciones obstétricas no favorables para parto vaginal.
5. Preeclampsia severa /Eclampsia, con condiciones obstétricas para parto vaginal.
6. Cáncer cervicouterino.
7. Malformación fetal con riesgo de trauma fetal o materno en trabajo de parto.
8. Restricción de crecimiento uterino con alteración de UFP.

Consideraciones

- Si la gestante cumple con los criterios de indicación de cesárea, este acto quirúrgico se llevará a cabo por el staff de médicos del Centro de Costos Obstetricia y Ginecología.
- Si la gestante no cumple con los criterios de indicación de cesárea, el caso debe ser presentado a la discusión en el comité de Alto Riesgo Obstétrico del Centro de Costos de Obstetricia y Ginecología. Realizada la autorización de la intervención, se procederá a su programación con fecha, hora y equipo de responsables de la intervención.
- Si la usuaria se encuentra hospitalizada por cesárea programada y se produce una emergencia o urgencia, se debe dar aviso al médico residente de turno para su conocimiento y traslado a Pre- Parto.
- Si la usuaria tenía asignado un cupo de pabellón para realizarle una cesárea programada, debe informarse a la matrona coordinadora de pabellones en el policlínico, para redistribuir el cupo oportunamente.
- Si la usuaria ingresa por la Unidad de Urgencia Gineco-Obstétrica a la Unidad de Pre-Parto, la indicación de cesárea recaerá en el Médico residente de turno.

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA S.A. DE C.V.	Hospital Claudio Vicuña	Código : GCL 1.6
	Protocolo de Indicación de Cesárea	Edición : Tercera Página : 6 de 9 Fecha : julio 2023

- En cualquiera de los casos en los cuales está indicada la cesárea, debe realizarse la correspondiente notificación a la Unidad de Neonatología para su conocimiento, indicando le al pediatra las condiciones por la cual se interrumpe el embarazo.
- Es obligación de la matrona que atiende el parto, dejar diagnóstico completo en libro de parto justificando la indicación de la cesárea.

6.3 Cesárea por Requerimiento Materno (C.P.R.M)

Como parte del control pre-natal debe entregarse información completa y clara a la embarazada sobre beneficios y riesgos de la vía vaginal y de la operación cesárea como término de su gestación, idealmente en forma mixta (verbal y por escrito). En este punto el nivel primario juega un rol fundamental.

No existen trabajos bien documentados respecto a los resultados maternos y fetales en pacientes sometidos C.P.R.M existe sospecha de que va en aumento la solicitud de operación cesárea.

La C.P.R.M en una intervención que se practica antes del inicio del trabajo de parto. Existe ausencia de Indicaciones maternas o fetales tradicionales.

La cesárea anterior “per se” o por deseo de esterilización no es indicación de cesárea. Según la Norma Técnica la operación de cesárea debe realizarse a las 40 semanas con E.G segura.

MINSAL reitera e instruye en la decisión de C.P.R.M se debe primar el LEX ARTIS, si una embarazada solicita C.P.R.M e ingresa con trabajo de parto, manejo según LEX ARTIS. En idéntica situación y solicita en ese momento C.P.R.M no realizar operación per se.

6.4 Grupos de ROBSON

En nuestro servicio se implementó el registro de los “grupos de ROBSON” que tiene como finalidad evaluar estrategias para disminuir la tasa de cesárea, analizar la calidad de la atención a nuestras usuarias, y poder comparar nuestras estadísticas con Maternidades similares.

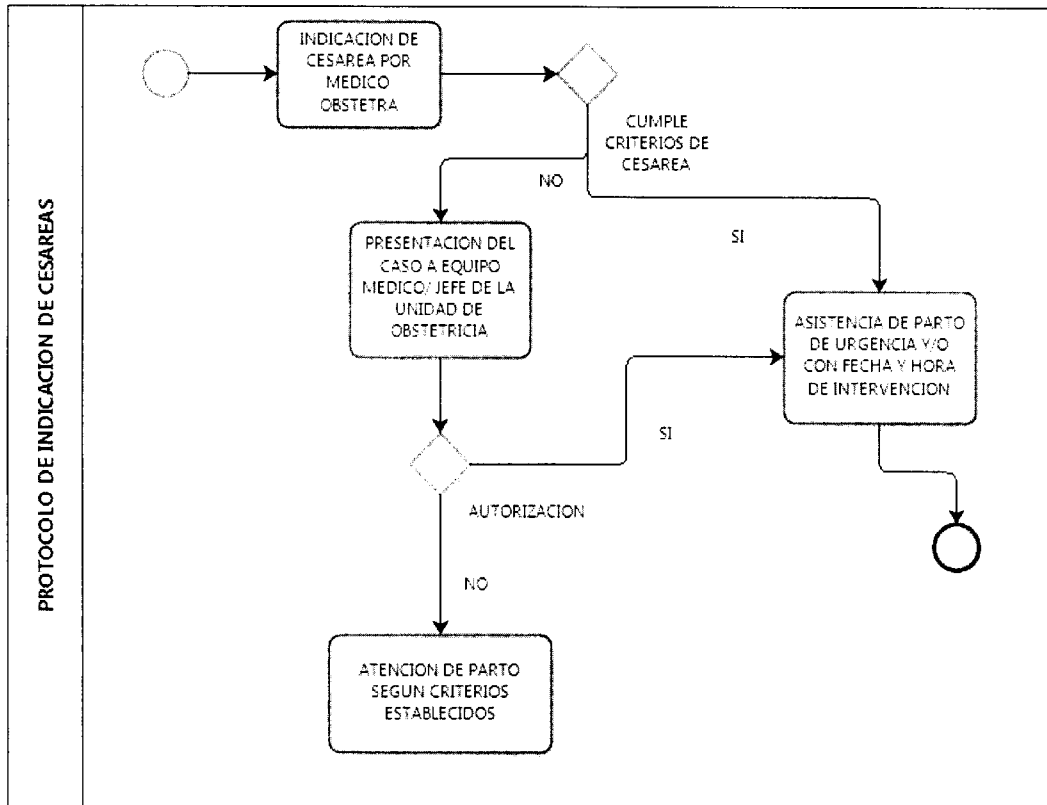
De acuerdo a la norma ministerial “los grupos de ROBSON” son fundamentales para clasificar todas las cesáreas que se realizan en el servicio, para focalizar recursos y estrategias para disminuir la tasa de cesárea.

7. Criterios de Calidad

Para evaluar el cumplimiento del presente procedimiento se supervisará mediante la Matrona Supervisora de la Unidad de Urgencia Ginecoobstétrica, en forma mensual, el cumplimiento de los Criterios Absolutos o Relativos de Indicación de Cesáreas de acuerdo a Protocolo.

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA GOBIERNO REGIONAL DE VALAICOL	Hospital Claudio Vicuña		Código : GCL 1.6
	Protocolo de Indicación de Cesárea		Edición : Tercera
			Página : 7 de 9
			Fecha : julio 2023

8. Flujograma



9. Distribución

- CC Obstetricia
- CC Urgencia Gineco-Obstetra
- Gestión del Cuidado de Matronería
- Subdirección Gestión Asistencial
- Dirección

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA	Hospital Claudio Vicuña		Código : GCL 1.6
			Edición : Tercera
	Protocolo de Indicación de Cesárea		Página : 8 de 9
			Fecha : julio 2023

10. Anexos
Anexo N° 1:

PAUTA DE SUPERVISION “CRITERIOS INDICACION CESAREA”

PROCESO: Cumplimiento de indicación de cesárea según protocolo.

Nombre y Apellido Observador: _____

Servicio Clínico: Obstetricia y ginecología Fecha: _____

N°	RUT	Criterios Indicación de Cesárea	CUMPLE CRITERIOS (absolutos/ relativos)	
			SI	NO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

* Identificar al paciente con N° de RUT.

* Si paciente no dispone de RUT, registrar con NOMBRE y 2 APELLIDOS

Comentarios: _____

(_____ / _____) *100 = _____ %

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA SAN ANTONIO	Hospital Claudio Vicuña		Código : GCL 1.6
			Edición : Tercera
	Protocolo de Indicación de Cesárea		Página : 9 de 9
			Fecha : julio 2023

11. Formulario de Control de Cambio

Número de edición	Cambios	Fecha	Firma